



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 0163 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
PARA : Prof. Néstor Marcial, BUTRON JINEZ RESPONSABLE DE PROYECTOS DE LA UGEL EL COLLAO
ASUNTO : RECONFORMAR COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE - 2024
REFERENCIA : D.S. N° 020-2024-MINEDU
FECHA : Ilave, 16 de mayo del 2024

Mediante el presente se dispone, se sirva reconformar del comité de contrato docente para el año del 2024, en el marco del documento de la referencia del presente, con el siguiente detalle:

MIEMBRO TITULARES:

Table with 7 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, CARGO, N° CELULAR, CORRED ELECTRONICO, DETALLE. Contains 6 rows of member data.

MIEMBROS SUPLETENTES:

Table with 7 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, CARGO, N° CELULAR, CORRED ELECTRONICO, DETALLE. Contains 5 rows of member data.

NBCT/DUGELEC
SSACH/SECDIR
CC. ARCH.



Atentamente, Dra. Norka B. Ccori Toro DIRECTORA UGEL EL COLLAO - ILAVE

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"





RESOLUCION DIRECTORAL N° 000011 -2024-DUGELEC

Ilave, 15 ENE 2024

VISTO: El Memorandum N° 0012-2024-ME/DREP-DUGELEC/D y demás actuados sobre Conformación de Comité de Contratación Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con el literal h) del Art. 80 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el Art. 76 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el Art. 1 de la Ley N° 30328 – Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante D.S. N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328 – Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, el Art. 5 numerales 5.1. y 5.2 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, establece sobre la conformación y funciones del Comité de Contratación Docente, mismo que deba ser conformado por Resolución Directoral; y esta debe estar conformada por 03 miembros titulares con sus respectivos alternos, pudiendo sesionar el Comité con un mínimo de 02 miembros, siendo competencia de la UGEL, en base a sus estructura organizacional, determinar los puesto y/o cargos que conforman el Comité; ahora de manera excepcional para el caso de las regiones se puede incorporar más miembros al Comité, en dicho caso, para sesionar deberá considerarse la presencia de la mayoría simple; finalmente para el caso de plazas en IIEE EIB de algunas de las 03 formas de atención, se debe incorporar al Comité a un representante de la organización de los pueblos indígenas u originarias a nivel local o en su defecto a nivel regional;

Que, estando a lo actuado por Dirección; y visado por las Jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad a los principios de legalidad, principio de probidad y ética pública, principio de mérito y capacidad y principio del derecho laboral, establecido en el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Estado; Ley N° 28411; Ley N° 28044; Ley N° 31953; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 020-2023-MINEDU, R.M. N° 0587-2023-MINEDU; y demás conexos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Contratación Docente 2024, en el marco del contrato de servicio docente en Educación Básica y Técnico Productivo del ámbito de la jurisdicción y competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave, mismo que está constituido por:

TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO	DETALLE
01	CHICALLA CURASI PEDRO - <i>Ely. Velasco</i>	01309424	JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	951124409	pedrocurasi1964@gmail.com	PRESIDE
02	QUISPE LUPACA JUAN	01848388	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - PERSONAL	986130173	reynolupaca66@gmail.com	SECRETARIO





03	ATAMARI ZAPANA YENY MARUJA <i>Geina</i>	01316730	ENCARGADO DEL SISTEMA NEXUS -Es alef-	987624302	yeniatahari4@gmail.com	MIEMBRO
04	ASCUE FORAQUITA ABRAHAM	29587815	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN	951029474	Jul.aascue@gmail.com	MIEMBRO
05	MAYTA ESCOBAR FLORENCIO BALBINO	01870670	ESPECIALISTA EIB	950087555	flore_7508@hotmail.com	MIEMBRO
06	RODRIGUEZ ORTEGA JOSE LUIS	01209830	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	941235180	luhitouma@hotmail.com	MIEMBRO

ALTERNOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	Nº CELULAR	CORREO ELECTRONICO	DETALLE
01	BELTRAN PINEDA LUDWING BRUNO	01332248	JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	951729389	ludwingbruno@gmail.com	PRESIDE
02	CHURATA SANTUYO FELIX	01210126	JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	939316800	lixfe188@gmail.com	SECRETARIO
03	FLORES CASTRO PERCY	01308591	ESPECIALISTA DE RACIONALIZACIÓN	983786884	pfcartro304@gmail.com	MIEMBRO
04	GILT CONDORI GINA DANIELA	01344688	ESPECIALISTA DE ESCALAFÓN	951207984	ginagiltco@gmail.com	MIEMBRO
05	CALLOHUANCA SÁNCHEZ MARLENY AURELIA	01216327	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN	988811184	leny.mar532@gmail.com	MIEMBRO



Artículo 2.- RECOMENDAR a los miembros del Comité conformado, cumplir estrictamente lo establecido en la Norma Técnica de Contrato Docente y norma del procedimiento administrativo, bajo responsabilidad funcional, observando los principios de transparencia, meritocracia, imparcialidad y legalidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Contratación Docente, así como a las instancias correspondientes para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 4.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGEL-EC
LBBP/AGP
FCHS/AGA
PCHC/AGI
HMC/OAJ
Arch./ProyRD



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

[Signature]
Tec. Gustavo Mamani Monroy
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO